

**DISTRITO ESCOLAR DE BETHEL #52**  
**DECLARACIÓN DE POLÍTICA DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN**

Tema: **Programa de bienestar local**

Número de política: **EFA** Fecha de vigencia: **5/2022**

Fecha de la política original y revisiones: **6/06, 1/09, 12/10, 1/14, 6/17**

Número de política de cancelación: **N/A** Fechado: **N/A**

Fecha de la próxima revisión: **5/2025**

**POLÍTICA**

El distrito está comprometido con el desarrollo óptimo de cada estudiante y cree que un ambiente de aprendizaje positivo, seguro y que promueva la salud es necesario para que los estudiantes tengan la oportunidad de lograr el éxito personal, académico, de desarrollo y social.

Los patrones de alimentación saludables y la actividad física suficiente son esenciales para que los estudiantes alcancen el potencial académico, el crecimiento físico y mental completo, y la salud y el bienestar de por vida. Los niños necesitan acceso a alimentos saludables y oportunidades para estar físicamente activos con el fin de crecer, aprender y prosperar. El Distrito Escolar de Bethel se compromete a alcanzar, enseñar e inspirar a la comunidad escolar a adoptar estilos de vida activos y nutrición saludable. El ambiente escolar promoverá y protegerá la salud, el bienestar y la capacidad de aprendizaje de los niños al apoyar la alimentación saludable y la actividad física a través del Programa de Bienestar del Distrito y el Distrito cumplirá con todos los estándares de nutrición escolar obligatorios federales y estatales.

Para ayudar a garantizar que los estudiantes posean el conocimiento y las habilidades necesarias para tomar decisiones saludables para toda la vida, el superintendente preparará e implementará un programa integral de nutrición del distrito consistente con los requisitos estatales y federales para los distritos que patrocinan el Programa Nacional de Almuerzos Escolares (NSLP) y/o el Programa de Desayuno Escolar (SBP). El programa reflejará el compromiso de la Junta de proporcionar tiempo adecuado para la instrucción que fomente la alimentación saludable a través de la educación y promoción nutricional, sirviendo alimentos saludables y atractivos en las escuelas del distrito, desarrollando pautas de uso de alimentos para el personal y estableciendo enlaces con los proveedores de servicios de nutrición, según corresponda.

Se alentará la participación del personal (incluyendo, entre otros, profesionales de educación física y salud escolar), estudiantes, padres, el público, la Junta, administradores escolares, representantes de la autoridad alimentaria escolar y profesionales de la salud pública en el desarrollo de la política de bienestar. El Superintendente establecerá un Comité de Bienestar para asesorar al distrito en el desarrollo de la política local de bienestar. El superintendente o su designado desarrollará pautas según sea necesario para implementar los objetivos del plan de bienestar local y garantizar el cumplimiento de dicha política.

**Implementación de la política de bienestar, monitoreo, responsabilidad y participación comunitaria**

**Plan de implementación**

El distrito desarrollará y mantendrá un plan para administrar y coordinar la implementación de esta política de bienestar.

El plan:

1. Delineará roles, responsabilidades, acciones y plazos específicos de cada escuela;
2. Incluirá información sobre quién será responsable de hacer qué cambio, cuánto, dónde y cuando;

## **DISTRITO ESCOLAR DE BETHEL #52**

### **DECLARACIÓN DE POLÍTICA DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN**

3. Incluir metas y objetivos específicos para los estándares de nutrición para todos los alimentos y bebidas disponibles en el campus escolar y en la comercialización de alimentos y bebidas; y
4. Incluirá metas y objetivos específicos para la promoción y educación sobre nutrición, actividad física, educación física y otras actividades escolares que promuevan el bienestar de los estudiantes. En un esfuerzo por medir la implementación de esta política, la Junta designa a los directores del Distrito como las personas responsables de garantizar que cada escuela cumpla con las metas descritas en esta política.

#### **Mantenimiento de registros**

El distrito conservará los siguientes registros para documentar el cumplimiento de los requisitos de la política de bienestar en las oficinas administrativas del distrito:

5. La política de bienestar escrita;
6. Documentación que demuestre que la política se ha puesto a disposición del público;
7. Documentación de los esfuerzos para revisar y actualizar la política de bienestar local, incluyendo una indicación de quién está involucrado en la actualización y los métodos que utiliza el distrito para que las partes interesadas sean conscientes de su capacidad para participar;
8. Documentación para demostrar el cumplimiento de los requisitos de notificación pública anual;
9. La evaluación más reciente sobre la implementación de la política local de bienestar;
10. La documentación que demuestra la evaluación más reciente sobre la implementación de la política de bienestar local se ha puesto a disposición del público.

#### **Notificación anual de la política**

El distrito pondrá a disposición del público anualmente, una evaluación de la implementación, incluyendo el grado en que las escuelas cumplen con la política, cómo la política se compara con la política modelo y una descripción del progreso que se está logrando en el logro de los objetivos de la política. El distrito pondrá esta información a disposición a través del sitio web del distrito. El administrador también publicará el nombre y la información de contacto de los funcionarios del distrito o de la escuela que dirigen y coordinan la política, así como información sobre cómo el público puede involucrarse con la política de bienestar local.

#### **Evaluaciones trienales de progreso**

Al menos una vez cada tres años, el distrito evaluará el cumplimiento de la política local de bienestar, para evaluar la implementación de la política y producir un informe trienal de progreso que incluirá:

1. La medida en que las escuelas bajo la jurisdicción del distrito cumplen con la política;
2. La medida en que la política del distrito se compara con la política de bienestar modelo; y
3. Una descripción del progreso realizado en el logro de los objetivos de la política del distrito.

El distrito notificará activamente a los hogares/familias sobre la disponibilidad del informe trienal de progreso.

#### **Revisiones y actualización de la política**

El distrito actualizará o modificará la política de bienestar local en función de los resultados de las evaluaciones trienales y/o a medida que cambien las prioridades del Distrito; las necesidades de la comunidad cambian; se cumplen los objetivos de bienestar; surgen nuevas ciencias, información y tecnologías de la salud; y se emiten nuevas directrices o normas federales o estatales. La política de bienestar local se evaluará y actualizará como se indica al menos cada tres años después de la evaluación trienal.

#### **Participación, alcance y comunicaciones de la comunidad**

**DISTRITO ESCOLAR DE BETHEL #52**  
**DECLARACIÓN DE POLÍTICA DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN**

El distrito comunicará activamente las formas en que la comunidad puede participar en el desarrollo, implementación y revisión periódica y actualización de la política de bienestar local a través de una variedad de medios apropiados para el distrito. El distrito también se asegurará de que las comunicaciones sean cultural y lingüísticamente apropiadas para la comunidad, y se logren a través de medios similares a otras formas en que el Distrito y las escuelas individuales están comunicando información escolar importante con los padres.

**Promoción de la nutrición y educación nutricional**

La promoción y la educación nutricionales influyen positivamente en los comportamientos alimentarios de por vida mediante el uso de técnicas basadas en la evidencia y los mensajes de nutrición, mediante la creación de entornos alimentarios que fomentan opciones nutricionales saludables y mediante el fomento de la participación en programas de comidas escolares. Los temas de educación nutricional se integrarán con consistencia en todo el entorno escolar y dentro del programa secuencial e integral de educación para la salud que se imparte en todos los niveles de grado, desde prekindergarten hasta el grado 12, y coordinado con los servicios de nutrición y alimentos del distrito. La promoción de la nutrición también incluye la comercialización y publicidad de alimentos y bebidas nutritivos para los estudiantes y es más efectiva cuando se implementa de manera consistente a través de un enfoque integral y multicanal por parte del personal, los maestros, los padres, los estudiantes y la comunidad.

**Comidas escolares**

Todas las escuelas dentro del distrito participan en los programas de nutrición infantil del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA), administrados a través del Departamento de Educación de Oregón (ODE), incluyendo el Programa Nacional de Almuerzos Escolares (NSLP), el Programa de Desayuno Escolar (SBP), el Programa de Frutas y Verduras Frescas (FFVP), el Programa de Servicio de Alimentos de Verano (SFSP) y los programas de Cena para las comunidades en riesgo. El distrito también opera programas y actividades adicionales relacionados con la nutrición, incluyendo los programas de Farm-to-School y los jardines escolares.

**Requisitos del personal y desarrollo profesional**

Todo el personal del programa de nutrición escolar, los gerentes y el director del programa cumplirán o superarán los requisitos anuales de contratación y educación/capacitación continua en los Estándares Profesionales para Profesionales de Nutrición Infantil del USDA. Se puede consultar a un dietista registrado para capacitación, análisis de nutrientes y menús, y divulgación en el aula.

**Agua**

El agua potable gratuita, segura y sin sabor estará disponible para todos los estudiantes durante todo el día escolar y en todos los campus escolares. El distrito pondrá a disposición agua potable donde se sirvan comidas escolares durante las comidas.

**Alimentos y bebidas competitivos**

Todos los alimentos y bebidas fuera de los programas de comidas escolares reembolsables que se venden a los estudiantes en el campus escolar durante el día escolar cumplirán o superarán los estándares de nutrición establecidos por el USDA y los Estándares de Smart Snacks de Oregón. Estas normas se aplicarán en todos los lugares y a través de todos los servicios donde se venden alimentos y bebidas, que pueden incluir, entre otros, opciones a la carta en cafeterías, máquinas expendedoras, tiendas escolares y carritos de bocadillos o alimentos.

**Celebraciones y premios**

Se recomienda que todos los alimentos que se ofrecen en el campus de la escuela cumplan con los estándares de nutrición establecidos por el USDA y los Estándares de Smart Snacks de Oregón. Esto

**DISTRITO ESCOLAR DE BETHEL #52**  
**DECLARACIÓN DE POLÍTICA DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN**

incluye, entre otros, celebraciones, fiestas, bocadillos en el salón de clases traídas por los padres, premios e incentivos.

**Recaudación de fondos**

Los alimentos y bebidas que cumplan o superan los estándares de nutrición establecidos por el USDA y los Estándares de Smart Snacks de Oregón se pueden vender a través de recaudaciones de fondos en el campus escolar durante el día escolar.

**Comercialización de alimentos y bebidas en las escuelas**

Todos los alimentos y bebidas comercializados o promocionados a los estudiantes en el campus escolar durante el día escolar cumplirán o superarán los estándares de nutrición establecidos por el USDA y los Estándares de Smart Snacks de Oregón.

La "comercialización de alimentos y bebidas" se define como publicidad y otras promociones en las escuelas. La comercialización de alimentos y bebidas a menudo incluye una declaración oral, escrita o gráfica hecha con el propósito de promocionar la venta de un producto alimenticio o bebida hecha por el productor, fabricante, vendedor o cualquier otra entidad con un interés comercial en el producto.

**Actividad física**

La actividad física debe incluirse en el programa educativo diario de la escuela para los grados de prekínder a 12 e incluir educación física instructiva regular, así como actividades extracurriculares y recreo.

La Junta se da cuenta de que un programa de educación física de calidad es un componente esencial para que todos los estudiantes aprendan y participen en la actividad física. El distrito desarrollará y evaluará los estándares de desempeño de los estudiantes para cumplir con los estándares de contenido de educación física de ODE y la ley estatal.

**Bienestar de los empleados**

El distrito alienta al personal a seguir un estilo de vida saludable que contribuya a mejorar su estado de salud, mejorar su moral y un mayor compromiso personal con el programa de bienestar general de la escuela. Muchas acciones y condiciones que afectan la salud del personal también pueden influir en la salud y el aprendizaje de los estudiantes. La salud física y mental del personal es integral para promover y proteger la salud de los estudiantes y ayuda a fomentar su éxito académico.

El distrito trabajará con socios comunitarios para identificar programas, servicios y/o recursos para complementar y enriquecer los esfuerzos de bienestar de los empleados.

**Otras actividades que promueven el bienestar de los estudiantes**

El distrito integrará actividades de bienestar en todo el entorno escolar en todo el distrito, no solo en las cafeterías, otros lugares de alimentos y bebidas e instalaciones de actividad física. El distrito coordinará e integrará otras iniciativas relacionadas con la actividad física, la educación física, la nutrición y otros componentes de bienestar para que todos los esfuerzos sean complementarios, no duplicados y trabajen hacia el mismo conjunto de metas y objetivos que promuevan el bienestar de los estudiantes, el desarrollo óptimo y los mejores resultados educativos. Se pueden ofrecer a las familias talleres educativos, exámenes y literatura relacionada con la elección de alimentos saludables y la actividad física.

**REPORTES**

Ninguno.

**DISTRITO ESCOLAR DE BETHEL #52**  
**DECLARACIÓN DE POLÍTICA DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN**

**ADJUNTOS**

Ninguno.

**FIN DE LA POLÍTICA**

---

**REFERENCIAS / COMENTARIOS**

[Bethel Administrative Rule EFA: District Wellness Program](#)

**Referencia(s) legal(es):**

[ORS 329.496](#)

[ORS 332.107](#)

[ORS 336.423](#)

[OAR 581-051-0100](#)

[OAR 581-051-0305](#)

[OAR 581-051-0306](#)

[OAR 581-051-0310](#)

[OAR 581-051-0400](#)

Healthy, Hunger-Free Kids Act of 2010, 42 U.S.C. §1758b.

National School Lunch Program, 7 C.F.R. Part 210.

School Breakfast Program, 7 C.F.R. Part 220.